

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (Tolima), Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso	: Ejecutivo Prendario
Demandante	: FINESA S.A.
Demandado	: ALEXANDER GARCIA ABELLO
Radicación	: 73001-40-03-001-2021-00397-00.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad a lo establecido en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo del vehículo automotor de placas GWP-571 de Propiedad del demandado ALEXANDER GARCIA ABELLO. Comuníquese esta medida a la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la movilidad de Ibagué, para que inscriba el embargo sobre el cual se registra prenda a favor de la aquí demandante, la que se pretende hacer efectiva. Materializada la anterior medida, se resolverá sobre el secuestro del automotor. Ofíciase

NOTIFÍQUESE,

La juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ